

EL CONSTITUCIONAL.

DIARIO DE VALENCIA.

Jueves 30 de Marzo de 1882.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Por un mes.	Trimestre.	Año.
En Valencia.	Ps. 175	Ps. 500	Ps. 1800
En el resto de España.			Ps. 2100
En el extranjero.			

Los precios últimos, con el aumento que el timbre reclama.

Redacción: calle de Rotos, núm. 16.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

	En 1.ª plana.	En 2.ª y 3.ª	En 4.ª
Por línea.			
Para los señores suscritores.	Ps. 0'25	Ps. 0'15	Ps. 0'03
Para los que no lo son.	Ps. 0'50	Ps. 0'30	Ps. 0'05

Administración: calle del Almirante, imprenta.

NÚM. 80.

ADVERTENCIA.

Se niega a los señores suscritores de fuera de la capital que se hallen en descubierto con la administración de este periódico, renueven sus suscripciones, con lo que evitarán sufrir retraso en el recibo de los números.

BUQUES DE VAPOR.

El vapor **SEGOVIA** saldrá el 30 del corriente para Barcelona, San Felin y Marsella; admitiendo carga y pasajeros.

El **GUADIANA** saldrá el 31 del corriente, para Tarragona, Cete y Marsella; admitiendo carga y pasajeros.

Consignatario: D. Juan B. Bastierrochea, calle del Gobernador Viejo, núm. 11.

El **VICTORIA** saldrá el 1.º de Abril para Alicante, Málaga, Cadiz, Vigo, Corral, Coruña, Ferrol, Rivedo, Gijón, Santander, y Bilbao; admitiendo carga y pasajeros.

Consignatario: Sres. Carhajosa y Compañía, calle D. Juan de Villarrasa, núm. 21.

Los correos de Madrid y de Barcelona.

A causa de los continuos retrasos que sufre la llegada a Valencia del tren-correo de Madrid, pidiendo el enlace con el de Barcelona los viajeros y el importante tráfico de gran velocidad, ha indicado nuestro apreciable colega *El Mercantil Valenciano* cierta reforma en los itinerarios que merece ser estudiada con interés por la Dirección general de Correos.

Al ocuparse de ella *Las Provincias* en su número de ayer, propone una modificación que nos parece muy acertada: vamos, pues, a condensar en breves palabras el pensamiento de ambos periódicos, antes de manifestar el nuestro.

Se trata de convertir en tren corto hasta Castellón el misto que ahora sale a las 5'30 de la mañana y llega hasta Barcelona; déjase con la misma composición e itinerario, pero sin correo, el que sale a las 11'45; y toma el carácter de tren-correo con carruajes de todas clases el corto de las 5'35 de la tarde, con el servicio del correo en toda la línea hasta Barcelona, adonde llega a las ocho de la mañana siguiente. Aunque nuestros colegas no lo dicen, comprendemos que los trenes de llegada serán exactamente los mismos que hay ahora establecidos, en lo cual no debe haber inconveniente, puesto que el tren misto-correo que saldrá de Valencia, como hemos visto, por la tarde, regresará por la mañana de Barcelona y llegando aquí por la noche; el tren corto que se proyecta por la mañana llegaría a medio día, y el tren que ha de salir a medio día sin el correo, regresará de Barcelona, como ahora, con el correo, llegando a Valencia a las ocho y siete de la mañana.

El comercio tendrá de tiempo para contestar desde las 8'7 de la mañana hasta las 5'30 de la tarde en nuestra ciudad, y desde las ocho de la mañana hasta las nueve de la noche en Barcelona.

Y los viajeros y las expediciones que lleguen a Valencia en el tren misto y en el tren-correo de la línea de Madrid a las 8'40 y a las 10'50 de la mañana respectivamente, podrán tomar el tren de Barcelona a las 11'45, y en los días de retraso, que son muchos desgraciadamente, el correo que sale a las 5'30 de la tarde, en vez de esperar veinticuatro horas como ahora sucede.

Creemos, pues, que la empresa de nuestros ferro-carriles y la Dirección de Correos no han de oponer obstáculos al planteamiento del nuevo servicio, por resultar evidentemente beneficioso para todos.

Pero hay más. ¿Qué motivo ha sugerido al *Mercantil Valenciano* la reforma que nos ocupamos? El retraso con que llega casi diariamente el correo de Madrid a causa de la detención que sufre en Alcázar para esperar los trenes de Andalucía? Pues no vemos la razón para que se deje este cabo suelto en las reclamaciones de Valencia; porque hay que considerar que el comerciante que cuenta con el enlace de los trenes en Valencia, se espone siempre, a pesar de la reforma proyectada, a perder otros enlaces en Barcelona y en Narbona con los trenes rápidos de Francia, con los cuales no puede empalmar el tren que salga de Valencia a las 5'30 de la tarde y llegue a Barcelona a las ocho de la mañana; pues si bien los viajeros podían tomar el tren que sale de Barcelona a las dos de la tarde para seguir hasta París por la vía de Burdeos, no sucedería lo mismo con los *primeurs* que han de ir precisamente por Cete tomando en Narbona

una dirección contraria: estos artículos, cuando pierdan el enlace en Valencia, sufrirán un retraso de veinticuatro horas con el deterioro consiguiente.

Opinamos, pues, que esa comisión que, según *Las Provincias*, debía elegirse en una reunión pública, por la iniciativa del comercio ó de las corporaciones que representan los intereses de esta región, no debiera limitarse a proponer el cambio de la salida del correo de Cataluña, sino que además debía reunir los antecedentes necesarios para averiguar las verdaderas causas del retraso del correo de Madrid, y si, como suponemos, resulta comprobada la que mas arriba indicamos, reclamar ante el gobierno de S. M., a fin de que por comp. acencias injustificadas no se perjudiquen de tal manera los intereses de estas provincias.

Tenemos entendido que cuando un tren no llega al empalme a la hora fijada, solo se concede una corta espera, pasada la cual se forma otro tren especial a la llegada del tren retrasado: esto, que se halla establecido en otros empalmes, ¿por qué no se aplica en Alcázar? Así es probable que se consiguiera mayor puntualidad en la llegada a aquel punto, y en último resultado el retraso no excedería de cuarenta minutos, que es el tiempo marcado para la espera, y cuyo retraso podría ganarse ordinariamente en un recorrido tan estenso.

Queda complacido *El Mercantil*, a cuya invitación correspondemos; y deseáramos de todas veras que su patriótica iniciativa diera los resultados satisfactorios que merece en beneficio de los olvidados intereses de Valencia.

CORTESES.

CONGRESO.

Extracto de la sesión del día 27 de Marzo de 1882.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Abierta la sesión a las dos y media, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario. Los Sres. Bosch y Labrés y Aguilera presentan exposiciones sobre rebaja de impuestos.

El Sr. BETHANCOURT lee una orden inserta en un periódico de Cuba, y dice que ha sido dada por el gobernador general de la isla, prohibiendo en absoluto todo grito y manifestación ostensible por las calles en favor de la autonomía, y pregunta al señor ministro de Ultramar si cree que esto puede hacerse con arreglo a la Constitución y a las leyes vigentes.

El señor ministro de ULTRAMAR contesta, que los ciudadanos de Cuba tienen los mismos derechos que los de la Península desde que se promulgó en aquella Antilla la Constitución, y para que el tránsito del régimen colonial al constitucional no cause perturbaciones, el gobierno ha dictado ya las leyes que ha creído convenientes para regular los derechos de los ciudadanos.

Pero el gobierno cree que la forma autonómica es peligrosa, y aunque permitiera que se discutiera, no consentiría que se ataque a la integridad del territorio. (Bien, bien.)

Se da lectura de la siguiente proposición, que ya conocen nuestros lectores:

«Pedimos al Congreso se sirva declarar que los diputados de la nación tienen derecho de llamar la atención del gobierno ó denunciar ante el país cuantos atropellos se cometan contra la seguridad individual, ó cualquier otro de los derechos constitucionales, aunque los perpetren, por dolorosa excepción, los tribunales de justicia.—Romero.—Martos.—Cánovas.—Becerra.—Canalejas.—G. Serrano.—Alejandro Pizal.—Carvajal.—Labra.»

(Contra lo que todo el mundo cree, se levanta a apoyarla el Sr. Cánovas. Gran expectación.)

El Sr. CANOVAS DEL CASTILLO: No es esta, señores, una de aquellas cuestiones que ha de resolver la pasión ni el espíritu de partido; no es esta de aquellas cuestiones cuyo sentido ha de envolverse debajo de las flores de la retórica, ni de los arañques del entusiasmo, ni de la cólera, ni de la pasión bajo ninguna de sus formas. Cuestión pura y simplemente de derecho constitucional; cuestión que atañe a la esencia misma del régimen representativo; cuestión que principalmente concierne a esta Cámara y que toca a ella, por lo que hay de más eficaz y más esencial en sus facultades y atribuciones, no puede deliberadamente entregarse a las ligerezas que inevitablemente producen los apasionamientos en este género de asuntos.

El texto mismo de la proposición que he tenido la honra de presentar a la Mesa en unión con otros señores; las firmas procedentes de partidos políticos tan diversos como son los que la autorizan, todo está demostrando a la simple vista que esa no es la misma cuestión, aun cuando haya podido ser derivada de ella, que la que bajo distintas frases se ha estado aquí discutiendo. Por eso digo hemos procurado separarla del debate pendiente y por eso me levanto yo a apoyarla, y no los

dignos individuos de esta minoría que han tomado parte en este debate.

Nosotros reconocemos que la potestad de aplicar las leyes civiles y criminales reside en los tribunales de justicia, y que lo que los tribunales de justicia deciden acerca de aquella aplicación, aquello es ejecutivo, aquello es la verdad legal, aquello no puede modificarse ni alterarse, ni mucho menos anularse en caso alguno por la autoridad de las Cortes. Si hay alguno que pretenda que ha salido de estos bancos una palabra, siquiera una sílaba, contraria a esta clarísima doctrina, el texto espero, pues ninguna otra afirmación ó negación sería bastante para convencerme.

¿Pero qué mucho que nosotros hayamos reconocido constantemente y reconocemos que no tenemos autoridad ni potestad para casar las sentencias de los tribunales de justicia, si eso mismo tenemos que reconocerlo, con arreglo a otro principio constitucional no menos claro, respecto de otra potestad no menos expresamente establecida, respecto de la Administración y de los actos del poder ejecutivo? ¿Hay aquí alguien que se atreva a sostener, que haya pretendido sostener nunca, que nosotros podemos tener alguna autoridad directa y decisiva respecto de la Administración? ¿Podemos nosotros cobrar algún arbitrio, alguna contribución? ¿Podemos nosotros detener a un ciudadano? ¿Podemos nosotros obedecer de los agentes de policía? ¿Quiénes somos delante del poder ejecutivo, que tiene plenamente, tan plenamente como los tribunales de justicia, la potestad absoluta, incondicional, de aplicar las leyes que le convienen y de realizar todos los actos del poder administrativo ó del poder ministerial, como queráis, que de todas estas suertes es conocido en la doctrina constitucional? No hay para esto diferencia alguna entre la potestad judicial y la potestad administrativa. De la propia manera que la potestad judicial es independiente de nosotros, de esa propia manera es independiente de nosotros la potestad administrativa y ejecutiva; ni mas, ni menos.

Pero, señores, si el poder ejecutivo, que reside nada menos que en la Corona, aun dentro de sus facultades absolutas é indiscutibles, no hace ni puede hacer nada que no lleve la firma de sus ministros responsables, ¿cómo puede ninguno de sus actos ser constitucionalmente realizarse, ¿podrá ser indiscutible ningún acto de los tribunales?

¿No se han discutido aquí y criticado, no se han censurado aquí, impugnado y condenado los actos de la potestad del rey, bajo la responsabilidad de sus ministros?

¿Y quién se atreve a sostener que haya otra potestad superior a la de la monarquía, y cuyos actos estén vedados a la discusión de los representantes del país?

Se habla de que no puede haber potestades ó poderes absolutos.

Pues eso se pretende de una manera inaudita; eso se ha pretendido aquí en el último debate. No es ni puede ser absoluto el derecho de las Cámaras, cuando existe el derecho de disolución de parte de la Corona, cuando no puede reunirse sino por un acto de la Corona, ni pueden dejar de reunirse siempre que la Corona lo tiene por conveniente. No es absoluto tampoco el poder de la Corona, desde el instante en que no puede autorizar acto ninguno sin la firma de un ministro responsable, y los actos de los ministros responsables pueden ser discutidos, criticados y hasta condenados en su caso por los representantes del país. Y sin embargo ¿queréis que haya un poder, el cual no dependa de nadie, ni siquiera del sagrado tribunal de la opinión pública?

¿Queréis que haya un poder que, determinándose por sí mismo, que realizando cuanto pueda, deba y quiera realizar en la esfera de los hechos, ni siquiera sea sentenciable ante la opinión por sus faltas, como si fuera inviolable é infalible, en esta época en que las inviolabilidades son tan pocas y las infalibilidades, acaso desgraciadamente bajo mi punto de vista (también se niegan)? ¿Queréis que en estas circunstancias pueda quedar una inviolabilidad, una infalibilidad, la de los jueces de primera instancia y los magistrados, que tan fácilmente lleva y trae, nombra y separa el señor ministro de Gracia y Justicia?

La Constitución de 1809 contenía verdaderamente la afirmación del poder judicial, y no solo contenía esta afirmación a la cabeza de un título ó de un capítulo, sino que la realizaba por medio de disposiciones constitucionales, por las cuales los encargados de administrar justicia venían a tener en el país ciertos caracteres de independencia y de verdadero poder. Pero en la Constitución vigente quitó el señor Alonso Martínez el título poder judicial, desposeyó a la Administración de justicia de ese nombre, guardándose entonces para recordárnoslo la última tarde mas de veinte veces, teniendo oculto ese nombre desde entonces hasta ahora, borrándolo en aquel tiempo para hacerlo resaltar ahora, a fin de cubrir con ciertos aires de liberalismo la deficiencia que pueda encontrarse en materia de verdadera libertad.

Pero en todo caso, aun cuando se tenga la opinión de que debe procurarse elevar la Administración de justicia a la esfera de un verdadero poder, dándole todos los caracteres de tal; aun cuando esto se sostenga y se pueda sostener, ¿habrá quien crea que en España, con la facultad absoluta de trasladar, de separar ó de nombrar los encargados del poder judicial, forma este un verdadero poder? ¡Ah! Si fuera así, si tuviera condiciones de existen-

cia propia, yo lo digo franca y lealmente, serían mucho mas raros los casos de atropello de los derechos de los ciudadanos por parte de los tribunales de justicia. Pero mientras eso no suceda, ¿es que nos vamos a alimentar de quimeras? ¿Es que vamos a reemplazar el derecho constituido con el derecho constituyente? ¿Es que vamos a sustituir lo que es con lo que pueda ser? ¿Es que vamos a cerrar los ojos a la realidad y a la evidencia?

Pero, ¿sabéis por qué la libertad existe en España; por qué podemos vivir aquí como libres; por qué, aun despues de falsificarse quizás algunas elecciones (y no señalo en este momento caso alguno, encerrado como estoy en una cuestión puramente doctrinal), aun se cree que los representantes que envía aquí el país somos verdaderamente los que traemos su genuina representación? Pues es porque por encima de todo eso queda todavía la libertad absoluta de esta tribuna; porque si no tuviéramos esa libertad, nada nos quedaría, absolutamente nada, de lo que constituye en todos los países civilizados el régimen de la libertad.

¿Quién le había de vedar, quién le había de censurar al Sr. Alonso Martínez, que vedarse lo ciertamente no podría nadie; pero quién le había de censurar que se levantara hoy tan enérgicamente como en la última sesión, y mas enérgicamente todavía, a defender la magistratura de los ataques de que hubiera sido objeto? Este era no solamente el derecho, sino también el deber de su señoría. Pero ¿qué derecho? ¿Por qué deber? El mismo derecho de que goza y el mismo deber que tiene el señor ministro de la Gobernación para el día que aquí injustamente se ataque, se insulte, se desprestije a un gobernador de provincia, levántese a defenderlo enérgicamente; el mismo que tendría el ministro de la Guerra si un día se atacara aquí, como en nuestra historia parlamentaria, ya tan larga, ha habido ejemplos, a un general en jefe, ó un general que estuviere con su ejército al frente del enemigo. Deber sería también, repito, porque esto es pura hipótesis, deber sería de cualquier ministro de la Guerra levantarse hasta indignado, si creía y consideraba que eran injustos esos ataques, a rechazarlos.

Lo que no lo es, lo que no se puede discutir, lo que es menester tratar con mas cuidado y esmero de lo que lo trata el señor ministro de Gracia y Justicia, son los derechos inconcusos de los diputados: eso es lo que hay que tratar de otra manera distinta.

Es menester, por consiguiente, no afirmar, como ha afirmado su señoría, que es ilícito decir aquí, ó por mejor decir, que no es ilícito decir aquí que los tribunales que entienden en un hecho hacen mal en considerarlo delito, y no falta, y que esos tribunales, al hacer tal cosa, cometen atentado. Esto dice el señor ministro de Gracia y Justicia.

Pues esto es ilícito, tan ilícito como lo es el que su señoría lo niegue; ni mas ni menos.

Añada su señoría: ¿hay derecho para insultar de esta manera a los jueces y tribunales? ¿Hay derecho para decir aquí contra ellos, validos de la investidura de diputados, lo que dicho fuera de este recinto constituiría un hecho justiciable, que caería bajo la sanción de la ley penal?

Señores diputados, ¿se quiere confundir nuestro alto derecho de intervención y de crítica, de que ya he hablado distintas veces, se quiere confundir ese derecho, que es la realidad entera del sistema propiamente representativo, con el acto de cualquiera que por una crítica impertinente é irrespetuosa falta a la consideración debida a un funcionario ó a un juez? ¿Se puede de esta suerte asimilar al juicio que vosotros formáis sobre un hecho cualquiera, se puede de esta suerte asimilar nuestro derecho al derecho de cualquier ciudadano, aun que no sea ni siquiera elector? ¿Se puede llevar mas lejos el desden hacia nuestra altísima representación, queriendo igualar nuestro derecho, no ya con los que tiene el último de nuestros electores, sino con el derecho del que por el sistema vigente hoy en España no tiene voto? ¿Qué asimilación es esta? Pues qué, ¿no tenemos aquí para censurar todos los actos del poder administrativo, todos los actos del poder judicial, no tenemos mas facultades que las que, según textualmente he leído, decía aquí el otro día el señor ministro de Gracia y Justicia? ¿Y esto se afirma al mismo tiempo que se hacen tantas protestas de amor a la libertad!

¿Qué comparación es esta tan verdaderamente irrespetuosa, tan atentatoria a nuestros derechos, que son aquí los derechos de la Nación española?

Pero en fin, el señor ministro de Gracia y Justicia cree, según dijo el otro día textualmente y consta en el extracto oficial de las sesiones, que cuando un tribunal incurre en algún hecho que nosotros consideremos que es alusión, y que con él se atropellan los derechos de los ciudadanos, lo único que nos incumbe es venir aquí a cambiar las leyes.

Y aquí hay dos errores fundamentales. El primero que nace de que su señoría no está muy firme en los principios esenciales del régimen parlamentario, y cree que nosotros no estamos aquí sino para hacer leyes, desconociendo, repito, nuestras facultades mas propias, mas naturales, y pudiera decir hasta mas necesarias y mas indispensables; y el segundo error nace de no haberse dado cuenta su señoría de la índole de la cuestión de que se trata. Porque, señores diputados, si el defecto no está en las leyes, sino que por ventura el diputado se levanta a sostener que siendo la ley clara hay un juez que falta a ella y la viola, ¿vuliente remedio sería cambiar la ley! No ha-

bría forma mas absurda de castigar al inocente.

Señores diputados, no quiero cansar vuestra atención mas largamente con demostraciones de una cosa tan evidente. Lo que yo quiero decir, para terminar, es que si este gobierno, como por ahí se dice, profesa estas mismas opiniones, profesa opiniones conformes con lo que acabo de esponer, y que está dentro de los términos propios de la proposición que se discute; si está dispuesto por cualquier medio a decir que todos entendemos de la misma manera nuestros derechos, que estos derechos no están aquí vulnerados, ni violados, ni desconocidos por nadie; si el gobierno entiende esto y dice esto y declara esto, es evidente que nosotros nada tenemos que hacer con el gobierno; pero como es evidente también, según acabo de demostrar y se demuestra por sí mismo, que esto no es lo que dijo el otro día el Sr. Alonso Martínez, nosotros esperamos que al mismo tiempo el gobierno, rindiendo culto a la ley y a las ideas liberales, que, según él, en tan alto grado le informan, no se opondrá a que por un acto noble y generoso del señor Alonso Martínez tenga su señoría la bondad de retractarse aquí esta tarde de lo que dijo el otro día.

El Sr. ALONSO MARTINEZ comienza manifestando que el Sr. Cánovas ha demostrado con su discurso que es un gran general para mandar una retirada. (Muestras de aprobación.)

Hace constar que se felicita muchísimo de que se haya dado lugar a este debate, porque así el Sr. Cánovas ha tenido ocasión de mostrarse liberalizado.

Porque ¡con cuánto asombro, señores diputados, anade, no habréis visto defender la omnimoda y la absoluta independencia de la tribuna, al mismo que no hace mucho clasificaba con tranquilidad de conciencia política los partidos en legales é ilegales!

[Una voz en la minoría conservadora: No es exacto.]

[Varias en la mayoría: Cierzo, cierto.]

[Bravos y muestras de aprobación.]

Antes de entrar de lleno en mi discurso, voy a hacer la historia de un hecho que no tiene precedente en nuestros anales parlamentarios.

Estaba un ministro de la Corona en el uso de la palabra, y cuando aun no había expuesto sus argumentos ni desarrollado sus teorías, se presenta ¡caso inaudito! se presenta una proposición incidental sobre lo mismo que se discutía. El orador se extiende luego en una reseña de los principales detalles de la discusión y deduce que el partido conservador se ha mostrado progresivo porque se coloca a la cabeza de los adelantados.

Comentando la frase del Sr. Cánovas de que no estamos para lujo de inviolabilidades, enumera algunas de las 400 y tantas inviolabilidades que constan en la ley de imprenta hecha por el Sr. Cánovas y refrendada por el señor Romero, deduciendo que el partido conservador y no el constitucional ha creado inviolabilidades que no ha sostenido el gobierno actual.

Sies cierta la teoría del Sr. Romero, de que cualquier palabra que pronunciada fuera de este recinto es castigable, aquí en este recinto no debe decirse, razon he tenido yo para afirmar, y de acuerdo estoy con su señoría afirmando, que se infringe un deber moral pronunciando aquí ciertas palabras, por mas que el acto por cometerse aquí no sea penable.

Pero, señores, yo en la sesión pasada no expliqué por completo mi pensamiento. Yo le hubiera dicho sino al Sr. Silvela, que el verdadero *Golilla* del poder judicial en el siglo XVII era el partido con error. (Risas.)

Y en cuanto al Sr. Cánovas del Castillo, yo lo demostraré también por que le puse el epíteto Administración de justicia, en vez de Poder judicial, en el título de la Constitución que de esto trata.

Señores diputados. Si no fuera bastante el diccionario de la lengua para justificar la razón que me asistía, bástame para demostrar mi teoría, que por el hecho de no ser justiciable, es un poder autónomo el de la Administración de justicia.

Pasa despues el orador a ocuparse de la cuestión de imprenta, donde dejó interrumpido su discurso la tarde última.

Examina los procesos incoados por delitos cometidos por medio de la imprenta, y comparándolos con los últimos doce meses del gobierno del partido conservador, resulta que en esta época se siguieron 21 procesos ordinarios y 65 por el tribunal imprenta, casi todos ellos por injurias a los ministros.

Volviendo a la cuestión objeto del debate, fija el alcance de la prerrogativa parlamentaria, y al efecto cita como constantes en el partido liberal las teorías sustentadas por el señor don Augusto Ulloa.

Lee a este propósito algunos párrafos de un discurso de este distinguido hombre público, en el que se consigna terminantemente la independencia del poder judicial. Pero ¡ah señores! Comprendo que el Sr. Martos tuviese derecho a reclamar la reforma sustancial que vosotros pretendéis. ¿Pero vosotros? De ninguna manera; no tenéis derecho para ello, toda vez que en seis años de dominación, y de dominación pacífica y regular, no se os ha ocurrido la reforma que ahora solicitáis de este gobierno.

También se habla, señores diputados, de tiranía del Poder ejecutivo sobre el judicial, y yo pregunto, ¿puede el ministro de Gracia y Justicia, puede este gobierno haber hecho mas

de lo que ha hecho? ¿No ha conservado al frente de la magistratura a vuestro ministro de Gracia y Justicia, al Sr. Calderón Collantes? ¿No está también de presidente de Sala el Sr. D. Emilio Bravo?

—Ah, señores! Es que este gobierno, es que el ministro que tiene la honra de dirigiros la palabra sabe subordinar á los altos intereses sociales las pequeñas cuestiones de amor propio.

Voy á concluir, señores diputados. Las teorías sustentadas toda mi vida se hallan en un todo conformes con la proposición que estamos discutiendo. Es mas, si el señor Cánovas se hubiera acercado á mí y me hubiera pedido mi firma, se la hubiera dado, advirtiéndome únicamente que me parecía deficiente, porque yo, además del derecho que en ella se concede á los diputados, la hubiera añadido el deber, que es precisamente lo que dije en mi discurso último y he sostenido siempre.

Por lo demás, yo he sostenido y sostengo que los diputados tenéis derecho á criticarlo todo, á discutirlo todo, con las limitaciones en el orden moral que se relacionan con el poder judicial.

Tenéis el deber de respetar, por ejemplo, los fallos de los tribunales y no traer aquí á discusión sus decisiones, porque eso sería deprimir su independencia.

Pero aquí se ha pedido, con una intención que yo no he de calificar, que yo me retractase de lo que he dicho, y las personas que eso han querido no han tenido en cuenta que en otras ocasiones, quizá mas solemnes y de mas trascendencia, por lo que se refiere á las cuestiones objeto del debate, el mismo señor Cánovas del Castillo no ha tenido inconveniente en dar explicaciones sobre sus palabras. Y empleo, señores, la palabra explicaciones, porque no me gusta, ni está en mis condiciones de carácter, emplear las de retractación que aquí se han empleado, y que en esta ocasión á que yo me refiero sería la propia.

También se ha dicho que esto daría ocasión á la caída del ministro de Gracia y Justicia. ¡Ah señores! No me importaría nunca dejar este sitio; pero en la ocasión presente sería para mí menos sensible la caída, porque bajaría abrazado á una causa hermosa y que constituye los principios de toda mi vida. (Bien, muy bien, en la mayoría.)

El Sr. CÁNOVAS: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. GULLON (D. Pio): Pido la palabra para apoyar la proposición que he tenido la honra de presentar.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Gullon va á apoyar la proposición de «no há lugar á deliberar» y como en el desarrollo de esta proposición ha de tener ocasión la minoría conservadora de hacer uso de la palabra, yo suplicaría al Sr. Cánovas que no rectificase ahora. Además, sería esto conveniente para todos, porque dado el estado de ánimo del Sr. Cánovas, podría suceder... (Grandes murmullos en las tribunas y en la minoría conservadora impiden oír la voz del presidente.)

El Sr. PRESIDENTE (agitando la campanilla): Orden, señores. Aquí no hay ninguna tribuna inviolable. Parece mentira que, cuando la tribuna pública y las de orden guardan la compostura debida, haya ciertas tribunas (se dirige á las de ex-diputados y ex-senadores, llenas de húsares, y también va algo con la de periodistas) en que se olvide el respeto que al Parlamento se debe.

El Sr. CÁNOVAS: Desde que existe, señores, el sistema parlamentario, jamás se ha dicho ni especificado nada en lo que á las rectificaciones se refiere.

A mí estaba reservada la honra de que se me aplicara el reglamento, después de veinticinco años que llevo de vida parlamentaria. (Sensación.)

El Sr. PRESIDENTE: Está el Sr. Cánovas en el uso de la palabra.

El Sr. CÁNOVAS, rectificando, dice que no puede menos de llamar la atención de los diputados sobre los cargos que el ministro de Gracia y Justicia ha hecho á la Mesa, declarando que la Presidencia había autorizado la discusión de una proposición incidental.

El Sr. SAGASTA: La presentación.

El Sr. CÁNOVAS: Lo mismo dá, porque la admita indebidamente, según el ministro de Gracia y Justicia.

Dice que el propósito del Sr. Alonso Martínez ha sido envolver la explicación, la retractación de sus aventuradas teorías en una nube de palabras, añadiendo que es realidad de todo se trataba menos de lo que ha expuesto el señor ministro de Gracia y Justicia.

Respecto de que el señor ministro se congratulaba de haber traído este debate, porque daba ocasión para verme liberalizado, yo tengo que decirle á su señoría que jamás abdicó de mis principios, ni en la oposición ni en el gobierno, como lo probé en el mismo caso que ha citado su señoría, caso en que yo he defendido, en contra del Sr. Ulloa, la omnipotencia del tribunal.

Afirma que ha defendido también enfrente del Sr. Castelar dos inviolabilidades so amente, la constitucional del rey y la del diputado.

Dice que, respecto al discurso del Sr. Alonso Martínez, hay que decirle á su señoría lo que D. Juan Nicasio Gallego á cierto poeta novel que ponía notas explicatorias de las palabras que usaba: pero, señor, si quería su señoría decir eso, ¿por qué no lo dijo?

Lee la definición que dá el Diccionario de la palabra *autonomía*, y añade que no tiene nada que ver con la aplicación que le dá el ministro de Gracia y Justicia, porque su señoría traslada los jueces, haciéndoles viajar cuando no quieren, y sin embargo, dice de ellos que son autónomos en su manera de ser.

Pero esto de la autonomía, añade, no es mas que accidental, porque mi argumento es que, sea ó no sea autónomo el poder judicial, el Parlamento puede examinar sus actos.

Dice que el noble acto de confesar que las palabras no han correspondido á las ideas, es una retractación tan digna, que no merece el aire cabalecesco que ha tomado el señor ministro de Gracia y Justicia revolviéndose airado contra él.

Termina diciendo que, después de las declaraciones del Sr. Alonso Martínez, que el orador considera retractación, queda retirada la proposición.

El Sr. ALONSO MARTINEZ combate la gratuita suposición hecha por el Sr. Cánovas de que el orador había dirigido un cargo á la Mesa cuando esta admitió la proposición in-

cidental cuando no se había terminado el debate.

Refiriéndose á cierta manera de argumentar del Sr. Cánovas, dice que dicho señor diputado, quizás por lo mismo que todos le reconocemos superioridad, hace cierto alarde de magisterio, indicando, sin que nadie lo solicite, los derroteros que hemos de seguir en el gobierno y en el poder.

Refiriéndose á algunas palabras por él pronunciadas el día último, y leídas por el señor Cánovas, afirma que dicho señor diputado está dentro de ese dilema: ó su señoría ha leído esas frases con intención marcada, ó su señoría ha olvidado el sentido gramatical de las palabras, porque de la lectura resultan completamente truncadas las afirmaciones que he hecho.

El orador se sincera de algunos cargos dirigidos por el Sr. Cánovas afirmando que sin ser académico usa de un castellano propio, y sus palabras reflejan perfectamente sus ideas, de modo que protesta de la gratuita suposición hecha por el Sr. Cánovas cuando calificaba de retractación palad na lo que solo era una explicación de palabras que la minoría conservadora no entendió, porque no quiso ó porque estaba distraída.

En aquella oración había un gerundio... (El Sr. Cánovas lanza una fuerte y desdenosa carcajada que fija la atención. La Cámara muestra su desagrado. El Sr. Alonso Martínez pregunta por dos veces si la carcajada es del Sr. Cánovas. El Sr. Cánovas: Ya lo dire luego; fuertes rumores.)

Alguna muestra demasiado viva de aprobación ó desaprobación que debió salir de la tribuna de ex-diputados, dió lugar á una ruidosa y prolongada protesta por parte de toda la mayoría y de la minoría republicana; y á decir...

El Sr. PRESIDENTE: Los celadores desalojaran inmediatamente la tribuna de donde han partido esos murmullos; (y en efecto, desalojan la de ex-diputados, donde suelen concurrir los húsares.)

El Sr. ALONSO MARTINEZ continúa su discurso, del cual nada pudimos oír por efecto de los rumores del salón y de los que además producen al desalojar la tribuna los ex-diputados.

Este discurso, por lo que comprendimos, tuvo por objeto defenderse en su dignidad.

El Sr. PRESIDENTE: Orden, señores: puesto que no me dirigía á esa tribuna que se está desalojando, pueden quedarse los señores que todavía se hallen en ella.

El Sr. CÁNOVAS rectifica de nuevo.

Dice que el Sr. Alonso Martínez se ha retractado esta tarde de las teorías de la tarde última, porque ha venido á sustentar lo mismo que nosotros defendemos. ¿Es que estas teorías de ahora las ha sostenido alguna vez su señoría?

El Sr. ALONSO MARTINEZ: Terminantemente.

Entra después el orador á defenderse de ciertos ataques que supone le ha dirigido el Sr. Alonso Martínez.

Pero, señores diputados, dice, no he visto cosa mas peregrina que las últimas afirmaciones del Sr. Alonso Martínez. Su señoría ha traído como por los cabellos una cuestión, al propio tiempo que para palmearme á mí, para purificarse él, que bien lo há menester. (Rumores en la mayoría.)

¿Queréis ahogar mi voz? Pues no lo conseguiréis.

Aunque no por otras razones, vendría á demostrar mi afirmación la frase *Olimpica* que ha empleado tres ó cuatro veces el Sr. Alonso Martínez, frase que por ser de su señoría la concedo poca importancia.

Así por este estilo continúa el orador defendiéndose, en parte, y en parte, diciendo frases desdenosas al Sr. Alonso Martínez.

El Sr. ALONSO MARTINEZ: Tiene el Sr. Cánovas la costumbre de buscar frases que uno no ha dicho, é interpretar otras á su antojo.

Si yo he pecado algo, señores diputados, todos lo habeis oído, ha sido de cortesía; porque eso está en mis costumbres, en mi manera de ser y en el respeto que el Parlamento me inspira. Nunca faltó á la educación que he recibido. (Aplausos.)

Devuelvo, pues, á su señoría todo cuanto su señoría me ha regalado á mí. (Bien, bien.)

El Sr. SAGASTA: Señores diputados, casi me alegraría de que hubiese hablado el señor Gullon, para ver si esta atmósfera, tan cargada de electricidad, se disipaba.

Mucho se ha venido hablando de petardos desde que las Cortes se han abierto; pero, señores diputados, en punto á petardos, no conozco otros mayores que los que nos está dando el partido conservador. (Risas.)

Y, sobre todo, el petardo mas grande es el que nos ha dado esta tarde el Sr. Cánovas del Castillo.

Su señoría anunció que iba á tratar las cosas con moderación, con templanza, con cierta blandura, y yo me preguntaba cuando le estaba oyendo: ¿qué hubiera pasado aquí si el Sr. Cánovas no hubiese venido con esos propósitos? (Bien, bien.)

Señores, nos hemos desviado tanto de la cuestión principal, que cualquiera diría que el partido conservador necesitaba en esta legislación, para demostrar su arrogancia, un petardo que sirviese como de discurso de la Corona.

Aquí se ha hablado de los síndicos primero, de los petardos después, y por último, del juego.

¡Pobres síndicos! ¡Buenas gentes! Tan traídos y llevados, primero por el Sr. Ruiz Zorrilla, después por el Sr. Romero Robledo, que en esta cuestión parece como que se ha empeñado en hacer la competencia á aquel célebre personaje. (El Sr. Romero Robledo pide la palabra.)

Después de todo, señores diputados, los que van perdiendo son esos pobres síndicos, porque el gobierno está dispuesto á que la ley se cumpla, y en este sentido tendrán que pagar, mal que les pese, con todos los recargos y con todas las consecuencias. (Bien, bien, aplausos.)

Ellos pagarán, y pagarán con los recargos; veremos quién es luego responsable de eso.

También ha desaparecido el juego y los petardos, que así se llaman, mal que pese al Sr. Romero Robledo, para distinguirse de los que los hacen, y sobre todo de los que los dan. (Risas.)

Ya ha pasado el juego y los petardos; mejor hubiera sido que no hubiera pasado, y que no

hubiera llegado á este sagrado recinto; y luego ha venido una proposición sobre el punto mas importante que puede haber, sobre el poder parlamentario; y ha venido aquí, aquí, donde en punto á libertad parlamentaria no tenemos nada que envidiar á ningún país del mundo.

Las Cortes, los diputados, lo podemos todo, porque así el Sr. Romero Robledo ha podido estar tres días ensalzando, defendiendo á unos caballeros que se coaligaban para incitar á la rebelión contra las leyes votadas. (El Sr. Romero Robledo pide la palabra.)

Las Cortes, los diputados, lo pueden todo, porque así el Sr. Bosch y Labrús ha podido decir que los señores reunidos en Barcelona eran unos inocentes y que los únicos criminales eran los ministros de la Corona. (Aplausos.)

Las Cortes lo pueden todo, porque así ha podido el Sr. Silvela decir, sin que la propia conciencia enmudezca sus labios, que la magistratura, el poder judicial, es un poder servil del Parlamento. (Bravos y aplausos.)

El Sr. SILVELA: Yo no he dicho eso.

El Sr. SAGASTA: Su señoría ha denostado al poder judicial.

El Sr. SILVELA: Ha sido con motivo de los ayuntamientos.

El Sr. SAGASTA (que se vuelve con calma fría á todas partes): Ya lo oís, señores diputados. Contra vosotros declara el Sr. Silvela. Tanto respeto inspira á su señoría la magistratura, que afirma que todos tenéis el juez de primera instancia en el bolsillo. (Muy bien, aplausos.)

Cuatro días de debates, señores diputados, y ni una sola palabra de aplauso para los tribunales de justicia ha salido de esos bancos (señalando á la minoría conservadora, donde se deben dar muestras de circunspección; y porque se levanta el Sr. Alonso Martínez, cumpliendo su sagrado ministerio, á defender á la magistratura, presentas una proposición cobarde (vozes en la minoría); cobarde, después de todo y verdaderamente; solo pretendis y deseais romper la fusión; pero yo tengo que advertiros que nada conseguís, porque esta no es una fusión, esto es un partido que, semejante á una sola familia, se une tanto mas cuanto mas se le ataca. (Aplausos.)

Pero yo suplicaría á la minoría conser adora que, puesto que como ve, nada adelanta con esas nimiedades, las dejara y atendera á la discusión de proyectos serios que aguardan encima de la mesa; y el primero, Sr. Silvela, el que tanto interesa á su señoría, y que el país aguarda, el juicio oral y público. (Aplausos.)

Conste que si habeis retirado la proposición, ha sido porque no habeis dicho nada que no haya dicho el señor ministro de Gracia y Justicia. ¿La retirasteis? bueno, en buen hora; pero conste que las palabras últimas del Sr. Alonso Martínez no han sido, no han podido ser una retractación. (Aplausos y bravos.)

Al terminar el Sr. Sagasta, gran número de diputados se disponen á dejar sus asientos.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra para alusiones.

El Sr. ROMERO ROBLEDÓ empieza diciendo que no hay por sordo que el que no quiere oír.

En este momento, como al salir los señores diputados produjeran algun ruido, el orador reclamó del presidente silencio en la Cámara para continuar su discurso, que terminó negando toda inteligencia en la defensa del Sindicato con el Sr. Ruiz Zorrilla, y afirmando que tanto en esta cuestión como en la de los jugadores, lo que él ha defendido ha sido la ley.

En esta situación, y siendo las siete y media, el señor presidente dió por retirada la proposición que defendió el Sr. Cánovas, y anunció que en la sesión próxima continuaría el debate en las mismas condiciones en que quedó el viernes último.

Se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Alcance de la sesión del día 28.

(Servicio especial de EL CONSTITUCIONAL)

CONGRESO.—Abierta la sesión á las tres menos cuarto, bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario. (Todavía el Congreso no ha recobrado del todo su fisonomía habitual. También hoy la concurrencia, sin ser excesiva, es mayor que en los días ordinarios. Aun se ven muchas caras conocidas de estos últimos días, que sin duda vienen á ver quemar el último cartucho.)

Empieza la sesión con poco mas de una docena de diputados.

El Sr. GONZALEZ SERRANO presenta varias proposiciones pidiendo la abolición inmediata de la esclavitud.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES pregunta al señor ministro de Hacienda si ha recibido una solicitud de varios comerciantes é industriales de Valencia, y en caso afirmativo, que atienda á las reclamaciones que en ella se hacen, en un todo ajustadas á la ley, puesto que en vez de estar aquella capital en la base 6.ª se halla en la 5.ª, siendo así que no tiene mas que 14.000 habitantes.

El señor ministro de HACIENDA contesta que se tendrán en cuenta todas las reclamaciones que se hagan en todo aquello que sea justo y legal.

El Sr. CANALEJAS dirige una pregunta al señor ministro de la Gobernación si es cierto que se ha dado sepultura dentro de la iglesia de Burgo de Osma al cadáver de un fraile franciscano, y en este caso, qué medidas ha tomado la autoridad civil.

El señor ministro de la GOBERNACIÓN satisface cumplidamente los deseos del Sr. Canalejas, y al efecto lee un largo telegrama del gobernador de Soria, en el que se confirma el hecho y se añade por la citada autoridad que no tuvo tiempo de impedirlo, pero que se sigue expediente y se harán cumplir las leyes y reglamentos vigentes en materia de sepelios, todo de conformidad con las indicaciones del gobierno.

El Sr. CANALEJAS rectifica, y después de dar las gracias hace á siguiente pregunta: ¿Pueden los obispos dirigir, en el terreno eclesiástico, censuras á los fieles?

El señor ministro de la GOBERNACIÓN: Como el gobierno, en esa y en todas las cues-

tiones, sigue un criterio ampliamente liberal, debo manifestar al Sr. Canalejas, en contestación á su pregunta, que los obispos, en el terreno puramente eclesiástico, pueden dirigir todas las censuras que tengan por conveniente.

Los Sres. BOSCH y conde de TORENO presentan exposiciones pidiendo la rebaja de consumos en los distritos que respectivamente representan.

El Sr. VILLAVARDE pide algunos datos parciales respecto á la conversión de la Deuda, así como un estado de la recaudación y pagos, y otra porción de antecedentes relativos á los asuntos económicos.

El señor ministro de HACIENDA promete satisfacer los deseos del Sr. Villaverde, y explica, además, los motivos que ha tenido para no traer á la Cámara los datos sobre la conversión de la Deuda.

El Sr. FEIJÓO dirige una pregunta al señor ministro de Ultramar.

El Sr. SALES pregunta al señor ministro de la Gobernación que en qué consiste el retraso que se observa en el reparto del *Extracto oficial*, y si esto puede explicarse de alguna manera, toda vez que algunos periódicos publican los discursos íntegros antes de que aparezcan en el extracto referido.

Al propio tiempo desea saber el Sr. Sales si el señor ministro de Ultramar tiene conocimiento de las quejas contra la empresa de vapores de Lopez por el retraso con que hace sus viajes á Cuba, y si además conoce el pliego de condiciones que acerca de esta cuestión ha presentado la empresa del marqués de Campo.

El señor ministro de la GOBERNACIÓN contesta en lo que á la *Gaceta* se refiere, que esa es cuestión de la comisión de gobierno interior.

El Sr. REY (D. Luis) dice que como secretario de la comisión de gobierno interior tiene ya conocimiento del hecho á que el Sr. Sales se ha referido, sobre el cual se formará expediente y de todo se dará cuenta al Congreso.

El Sr. RODRIGUEZ (D. Felipe) presenta una exposición de varios industriales y comerciantes de Zamora reclamando contra las tarifas de subsidio.

El orador suplica al señor ministro de Hacienda que procure atender las reclamaciones que en la exposición se hacen, en todo aquello que sea justo y legal.

El Sr. CARVAJAL pide al señor ministro de Estado que traiga á la Cámara todos los antecedentes relativos á la cuestión de Borneo, el expediente de indemnización por los sucesos de Saida, y últimamente, cuantos precedentes existan relacionados con los asuntos de Andorra.

El señor ministro de ESTADO hace algunas reflexiones acerca de la oportunidad del debate, por efecto de los intereses no venturosos aun, a pesar de lo cual dice que traerá á la Cámara los documentos de que pueda disponer, dadas las negociaciones pendientes, para evidenciar el móvil patriótico en que se ha inspirado el gobierno y las favorables concesiones hasta hoy obtenidas de Inglaterra y Alemania.

Niega que se haya concedido poderío alguno á los ingleses en Borneo, y explica el estado actual de las negociaciones con Francia. Asegura que no existe expediente de ninguna clase respecto á las gestiones entre el obispo de Urgel y Francia, y por lo que se refiere al gobierno español en la cuestión de Andorra, dice que solo le corresponde intervenir en los acuerdos que adopten los co-principes, si por cualquier circunstancia fuesen desatendidos.

Termina rogando al Sr. Carvajal que no se muestre agresivo, porque la honra y la dignidad de España no se mermará por nada ni por nadie, ni el gobierno las comprometerá en lo mas mínimo.

Los Sres. CARVAJAL y ministro de ESTADO rectifican, y este último asegura respecto á la cuestión de Saida que los agentes españoles en Francia no dejan de recordar constantemente al gobierno francés sus compromisos acerca de este asunto.

(En este momento, las tribunas, y sobre todo los escaños, se ven mas nutridos de señores diputados; en el banco azul se hallan los señores presidente del Consejo y los ministros de Estado, Gracia y Justicia, Marina y Guerra. En incidente sobre las cuestiones exteriores, promovido por el Sr. Carvajal, que en este momento usa de la palabra, se va haciendo algo pesado y la Cámara así lo estima, dándole á conocer por medio de algunas toses y murmullos.)

El Sr. GARCÍA SAN MIGUEL censura la real orden del 4 del actual dictada por el ministerio de la Guerra, que deroga los efectos de la ley de presupuestos, en la cual se conceden 1.250 pesetas á los auditores de Guerra para gastos de representación. Añade que por este procedimiento va á llegar el caso de que los efectos de una ley se deroguen por un solo volante.

El señor ministro de la GUERRA, en contestación á las observaciones del Sr. San Miguel, lee el artículo 66 de la ley de presupuestos de 1877, por el cual se autoriza para hacer economías cuando los servicios estén organizados por disposiciones legislativas.

El Sr. GARCÍA SAN MIGUEL rectifica insistiendo en que no se puede por una real orden suspender los efectos de una ley.

El señor ministro de la GUERRA rectifica también, manifestando su opinión de que se halla dentro de sus facultades apoyado por el referido artículo de la ley de presupuestos.

Añade que el Sr. San Miguel ha estado exagerado cuando dijo que el día menos pensado se iban á derogar los efectos de una ley por medio de un volante, porque esto —dice— parece como que ha querido significar S. S. que se llegaría á ese estremo hasta por medio de un guiño.

El Mercantil Valenciano deja de contestarnos el suelto que publicamos anteayer relativo á las causas que habían impedido notificar á los interesados las adjudicaciones de ciertas fincas de bienes nacionales. Sabido teníamos que nuestro colega cerraría la boca en este asunto, porque así se le aconsejaría el amigo cariñoso de que hablábamos en nuestro suelto, circunstancia que nos obliga á no insistir por aquello de que á enemigo que huye puente de plata.

Prescindimos de los comentarios que hace

á nuestro comentario, porque es ridículo suponer que nuestro ánimo ha sido mortificar á los empleados dignos y laboriosos.

Recuerde solo los sucesos que hemos publicado denunciando graves abusos, sueltos que han merecido ser trasladados á las columnas de nuestro colega, y comprenderá que su defensa ha sido inoportuna.

—La Nueva Alianza confiesa que como no tiene entrada en los conciliábulos fusionistas no sabe lo que trataron nuestros amigos en la reunión de anteanoche.

Pero esta ignorancia no le impide comentar á placer noticias que ningún fundamento tienen, por lo cual le aconsejamos que no siga por ese camino, porque se espone á tropezar con mucha frecuencia.

—Recordarán nuestros lectores, que á propuesta del claustro de profesores de esta Universidad fue agraciado con la cruz de la real orden de Isabel la Católica, por su aplicación, el estudioso y aventajado alumno de la facultad de Derecho D. Alfonso Barreda.

Aver el señor rector de esta Universidad D. Enrique Ferrer y Viniera, entregó al interesado la credencial, dispensándole con motivo frases de elogio tan justas como merecidas, y al mismo tiempo le hizo entrega de una caja que contenía una riquísima cruz de oro con esmaltes, regalo que el señor rector hacia al distinguido alumno como recompensa á su aplicación y talento.

También sabemos que el Sr. Ferrer, con noble desprendimiento, ha satisfecho de un bolsillo particular los derechos por la expedición del título, hechos que si hacemos públicos nos trae de ofender su modestia, á quien la gratitud obliga á no ocultar rasgos que tan enaltecen al digno rector de esta Universidad.

Nuestros placemes, pues, al Sr. Ferrer, por haber contribuido eficazmente al pensamiento del gobierno, recompensando por su parte el trabajo y la laboriosidad, y al Sr. Barreda por haber sido objeto de tanta distinción, que por ser merecida es menos digna de gratitud y estimación.

—Sabemos nuestros lectores hasta con detalles el crimen cometido el día 26 en la persona de Angela Vazquez, vecina de Masanasa.

La circunstancia de haber desaparecido el mismo día de su casa el marido de la víctima, hizo sospechar á la Guardia civil fuera el autor de tan horrible crimen, y emprendió con este motivo una activa campaña para averiguar el paradero de aquel, sin conseguir resultados satisfactorios.

El individuo en cuestión, después de andar roder tres días, se presentó ayer á las autoridades alegando que él es inocente del crimen que se le imputa y que huyó asustado al oír el disparo y ver el cadáver de su consorte. Para que el juzgado esclarezca la verdad de tan posible hecho, el marido fue preso é incomunicado en Serranos.

—Anteayer mañana fué detenido un muchacho que había robado un pañuelo de Manila de casa de un tintorero de la calle de Enansa, vendiendo despues dicha prenda en una ropaverjería de la calle de Calabazas.

—Como escepción de la regla general, ayer llegó el correo de Madrid á hora bastante para enlazar con el de Barcelona.

—Se ha dirigido una circular á las juntas locales de Instrucción pública recordando el cumplimiento de la real orden de 12 de Enero de 1872 que en su disposición 8.ª previene que los maestros de primera enseñanza presenten á las mismas dentro del mes de Abril un presupuesto duplicado del material de escuelas para el año próximo siguiente, y que dicho presupuesto sea remitido en Mayo inmediato á la junta provincial, informado convenientemente.

—La junta directiva de la sociedad El Iris ha dispuesto no permitir la entrada en el local á los que no sean socios, acreditándolo con la exhibición del recibo del mes corriente.

—El Ateneo Científico de esta ciudad, deseando honrar la memoria del malogrado señor Moreno Nieto, ha dispuesto una solemne sesión apologética, que tendrá lugar este noche á las ocho y media, pronunciando el discurso laudatorio el vicesecretario de la corporación, Sr. Puig y Boroná.

El retrato del finado debido al inteligente artista Sr. Nicolau Huguet, será expuesto en dicha sesión, que es de esperar se verá muy concurrida.

—Aceptada por el Excmo. ayuntamiento la rectificación de líneas de las calles de las Comedias y Universidad, en todo el trayecto que media desde la plaza de la Congregación hasta la de las Barcas, se abre el expediente á juicio contradictorio por término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que les convenga, á cuyo efecto estarán de manifiesto el plano y demás antecedentes en la secretaría municipal y mesa del negociado.

—Hoy jueves se pondrá en escena en el teatro Café «La pasión y muerte del señor» añadiéndose el último cuadro de «La Resurrección».

—Esta noche dará la última función la compañía de zarzuela que actúa en el teatro de la Princesa.

—Parécenos que los abonados habrán aprendido de memoria «Los Mosqueteros grises».

—El ilustrado catedrático de Derecho canónico de nuestra Universidad D. Jueu Juscu se halla enfermo de la grave herida, habiendo Desearnos su pronto restablecimiento y hacemos votos por que la dolencia que sufre no tenga fatales consecuencias.

—Tenemos la satisfacción de anunciar que Mr. Guy, litógrafo establecido en la plaza de la Reina, que hace breves días intentó suicidarse disparándose un pistolazo en la cabeza, está mucho mejor de la grave herida, habiendo fundadas esperanzas en salvarle la vida.

—Con gusto trasladamos á nuestros columnas el siguiente suelto que publica el *Mercantil* en su último número:

«Ayer ha regresado á esta capital el reputado fabricante de papel tina ó de hilo para escribir, Sr. Layana, que como saben nuestros lectores acaba de contratar con el gobierno una considerable cantidad de resmas de dir-

cho pa...
cedulas...
Es ta...
poco in...
tal imp...
yana no...
á su fal...
A pe...
en Mad...
Monte...
comple...
superio...
bricio...
No er...
Junnas...
esta cla...
satisfac...
del Sr...
Con...
tro en...
—An...
no de...
metal...
No ha...
—D. J...
licitado...
cretaria...
nuestro...
—Tod...
del Rob...
en Mon...
cias de...
Uno d...
tero, pa...
habeis...
llevo en...
igual, p...
Buena...
dividuo...
—Las...
frente á...
parados...
á su reco...
Faltu...
—Pocas...
pasar en...
razon...
pero abo...
afecta á...
se ocupa...
las gavi...
sonas q...
ques...
—Dice...
«Segun...
punto en...
muerte á...
un tiro.»
El agr...
ción del...
diente su...
—Las...
Ferrer...
los prepa...
en los pu...
menzaran...
los demá...
memori...
—Segun...
las fiestas...
rio, aum...
las con fi...
Mercado...
—Pasad...
tarde, se...
Valencia...
dera fin...
—La ju...
mercio h...
memmo...
titulada...
se en esta...
—La D...
aprobad...
ferro-car...
dia...
—Por r...
acordos...
tores fis...
El de J...
á Chelva...
nez, á C...
Gonzalo...
—Ha s...
go el ju...
Gayanes...
PROV...
C A...
De las pro...
Artículo...
divide pa...
provincia...
Art. 2.º...
tes y capi...
por las di...
Art. 3.º...
límites y...
sino por n...
Sin emb...
pendo al...
provincia...
conformi...
ciones pro...
Art. 4.º...
las provin...
nicipal en...
chos...
De la adm...
Art. 5.º...
las provin...
1.º El...
2.º La...
3.º La...
Art. 6.º...
nabrado...
como todo

cho papel con destino a la confección de las... Es tal el aumento que ha adquirido en bien...

—Anteanoche le fueron robadas a un vecino de la calle de Virtus treinta pesetas en metalico.

—Las aceras de la plaza de la Constitución frente a la capilla de la Virgen de los Desamparados y de la Catedral, se está procediendo a su recomposición.

—Las diferentes asociaciones de San Vicente Ferrer establecidas en esta capital aprestan ya los preparativos para la colocación de altares en los puntos de costumbre...

—Pasado mañana sábado, a las tres de la tarde, se propagará por el Instituto Médico Valenciano en las casas consistoriales la verdadera linfa vacuna.

—Por reales órdenes de 20 del actual se ha acordado el traslado de los siguientes promotores fiscales: El de Jarandillo, D. Constantino Ballester...

—Ha sido nombrado promotor fiscal de Vigo el juez electo de Calatayud, D. Antonio Gayanes.

Tambien el secretario de la importante villa de Sueca, D. Joaquín Ramon, ha merecido, como en los años anteriores, cariñosas frases del presidente de la comisión provincial...

—Se hallan vacantes las plazas de secretario del ayuntamiento de Quesa y la secretaría del juzgado municipal de Simat de Valldigna.

—Unico reconstituyente para combatir todas las afecciones ocasionadas por debilidad y pobreza de sangre.

—En un minucioso análisis químico publicado en todos los periódicos de medicina, está demostrado que el Hierro Quesada es mas rico en medicamento que el de Bravais y todos los demás.

—En la Real Capilla de Ntra. Sra. de los Desamparados se celebra un solemne y devoto seplenario en memoria de los siete principales dolores de la Santisima Virgen.

—En la Real Capilla de Ntra. Sra. de los Desamparados se celebra un solemne y devoto seplenario en memoria de los siete principales dolores de la Santisima Virgen.

—En la Real Capilla de Ntra. Sra. de los Desamparados se celebra un solemne y devoto seplenario en memoria de los siete principales dolores de la Santisima Virgen.

Instituto Médico Valenciano.—Esta corporación celebrará sesión pública inaugural el viernes 31 del corriente, a las ocho de la noche, en su casa social, Eixarachs, 17.

Instituto Médico Valenciano.—Comision central de vacunación.—El sábado 1.º de Abril, a las tres de la tarde, celebrará esta comisión sesión pública preparatoria de la vacuna procedente del Cow-pox de Glocoster...

SANTOS DE HOY.—San Juan Olfmaco, abad. Este anacoreta fué natural de Palestina, hijo de padres cristianos. Inclinóse desde niño a las obras de devoción y se retiró al monasterio del monte Sinaí...

—En la iglesia de San Agustín todos los dias de Cuaresma, al anochecer, se hace el Via-Crucis y a continuación el Rosario: los lunes, miércoles y jueves, concluido el rosario, habrá sermón.

—Solemne seplenario que a Ntra. Sra. de los Dolores, consagran en la parroquia de Santa Catalina mártir, las señoras del colegio de plateros.

—En la Real Capilla de Ntra. Sra. de los Desamparados se celebra un solemne y devoto seplenario en memoria de los siete principales dolores de la Santisima Virgen.

—En la Real Capilla de Ntra. Sra. de los Desamparados se celebra un solemne y devoto seplenario en memoria de los siete principales dolores de la Santisima Virgen.

Table with 2 columns: Observaciones desde las nueve de la mañana del día anterior. Rows include: Temperatura máxima al sol, Temperatura máxima a la sombra, etc.

Table with 2 columns: Observaciones astronómicas. Rows include: El sol sale a las 5 y 48 minutos, La luna sale a las 1 y 45 minutos de la tarde, etc.

Table with 2 columns: Boletín comercial. Rows include: Cotización del colegio de corredores de esta plaza hoy día de la fecha. Londres, a 90 dias fecha, 47-48 a 47-50, etc.

Table with 2 columns: Desempeño de letras, 5 por 100 anual. Rows include: Capital, Desembolso, Dinero, Papel, Operaciones.

Table with 2 columns: Ultima hora. Rows include: Bolsa de hoy. Madrid 29. 3 por 100 interior, 29-42, Idem exterior, 30-70, etc.

Table with 2 columns: Observatorio meteorológico de la Universidad de Valencia. Rows include: Estado atmosférico del día 29 de Marzo de 1882. Barómetro, Termómetro, Humedad relativa, etc.

—En la Real Capilla de Ntra. Sra. de los Desamparados se celebra un solemne y devoto seplenario en memoria de los siete principales dolores de la Santisima Virgen.

Añade que los cambios ocurridos recientemente en Egipto no pueden en manera alguna contrar la acción de los inspectores en la extensión de sus atribuciones...

Paris 28.—La mayoría de la Cámara de diputados es favorable a que desaparezca toda fórmula religiosa en el juramento que se presta en los tribunales...

Los industriales franceses piden que el gobierno renuncie a toda nueva rebaja en las tarifas fijadas en los tratados con Berlin e Italia.

Madrid 29, 9 noche. En el Senado, el Sr. Güell ha pronunciado un discurso sobre el partido autónomo en Cuba. Le ha contestado el ministro de Ultramar.

En el Congreso el Sr. Canalejas ha hablado sobre el asunto de los gremios. Comentéase mucho la actitud del comercio de Barcelona cerrando algunas tiendas y fábricas...

El gobierno, con referencia a las últimas noticias de las autoridades, asegura que reina un orden inmejorable.

Madrid 29, 9-30 noche. Congreso.—El ministro de la Gobernación ha dicho que han sido mal aconsejados los industriales de Barcelona al promover huelgas...

Madrid 29, 10-45 noche. El Siglo Futuro publica un decreto del obispo de Urgel indultando a los andorranos sentenciados por el tribunal de Cortes en Julio último que están sufriendo condena.

Ha visto la luz en El Diario Español una carta del ex-general carlista conde de Merqueliz, negando la noticia que han publicado varios periódicos sobre la abdicación de don Carlos.

Art. 20. El gobierno designará la persona que haya de sustituir al gobernador en ausencias y enfermedades. Si la ausencia fuese de la capital, mas no de la provincia, continuará el gobernador desempeñando su cargo desde el punto en que se halla...

PROYECTO DE LEY PROVINCIAL. TÍTULO PRIMERO. CAPÍTULO PRIMERO. De las provincias.—Su territorio y habitantes. Artículo 1.º El territorio de la nación española en la Península e islas adyacentes, se divide para su administración y régimen en provincias.

que no estén reservadas a la Diputación y comisión provincial. Art. 7.º La Diputación provincial se compone de los diputados elegidos por los vecinos de cada provincia, con arreglo a esta ley y a lo que disponga la ley electoral vigente.

tor. Cuando las papeletas de votación contuvieren mas nombres de los fijados en los párrafos anteriores, se computará el voto solamente a los primeros. Art. 14. La comisión provincial se compone de tantos diputados cuantos sean los distritos que formen la provincia.

responde al gobernador como representante del gobierno de S. M. Art. 18. El nombramiento de los gobernadores de provincia y su separación se hará en virtud de reales decretos acordados en Consejo de ministros y expedidos por la Presidencia del mismo.

Art. 21. El gobierno podrá nombrar cuando lo considere necesario, subgobernadores para las islas de gran Canaria y Menorca, y para Cartagena, Lorca, Ferrol, Linares, Reus, Bejar, Figueras, Jerez de la Frontera, Tortosa y Alcoy; pero sin atribuirles facultad alguna de las que corresponden a los alcaldes y ayuntamientos en la administración municipal...



EL LEON.

COMPANIAS DE SEGUROS A PRIMAS FIJAS

CONTRA INCENDIOS

Capital social 100.000,000 de reales

Fondo de reserva 5.000,000 de rs.

AGENTE GENERAL EN VALENCIA,

Juan Bautista Vives.

Esta gran Compañía, cuyo capital social es superior a todas las demás que operan en España, hace sus operaciones con mucha facilidad y economía.

Oficinas; plaza San Francisco, núm. 2.

Se necesitan agentes y corredores con sueldo y buena comisión.

IOJO!!!

En la plaza de San Francisco, núm. 2, piso 3.º, se compran papeletas de empeño del Monte de Piedad y casas de préstamos.

Venta permanente de ropas y alhajas.

Société de Saint Gobain, Chauny et Cirey.

FUNDADA EN 1665.

Abonos químicos de SAN-GOBAIN.

Venta con garantía real y efectiva.—Composición fijada por el catódrico de química.

D. CÉSAR SANTOMÁ.

GUANO SAN-GOBAIN.

Abono completo, intensivo y superior al del Perú,

de reconocida eficacia para todos los cultivos, en especial para el arroz, trigo, naranjos, cañamo, hortalizas, etc.

COMPOSICION: Amónico. de 8 a 9 por 100.
Fosfato todos ASIMILABLES. 20 a 22
POTASA (considerada anhidra) 3 1/2 a 4 1/2.

PRECIOS: De 30.000 kilogramos en adelante. 1.300 rs. los 100 kilogramos
Al por menor. 1.400 rs.

ABONO VITÍCOLA DE SAN-GOBAIN.

Especialísimo para las viñas, preventivo contra el filoxera.

COMPOSICION: Potasa (considerada anhidra) 12 por 100
Fosfatos todos asimilables 20 a 22
Nitrógeno 2

PRECIOS: De 30.000 kilogramos en adelante. 1.000 rs. los 100 kilogramos
Al por menor. 1.100 rs.

ABONOS ESPECIALES PARA CADA TIERRA Y CULTIVO.

Superfosfato de cal.—Sales de potasa.—Sulfato

de amoníaco.

GARANTIAS: La composición de nuestro abono se garantiza POR ESCRITO en las etiquetas de venta.

AGUA BALSAMICA

para conservar la dentadura en estado de salud perfecta.

Por la acción tan notable que posee este medicamento, se robustecen las encías, se calman los dolores que se originan en ellas, deja una grata sensación de frescura en la boca, hace desaparecer el mal aliento, impide la formación de sarro, cura las úlceras y las fúnculas, es un preservativo contra el escorbuto, guarda la dentadura de la carie y destruye la ya formada. Conserva, en una palabra, la dentadura en estado de salud perfecta.

Depósito: J. Andrés y Fabiá, frente al caballito de San Martín. Valencia.

ABONOS COMPLETOS

para toda clase de cultivo

ABONO ESPECIAL PARA LA VIÑA

AZUFRE PARA LOS VIÑEDOS

POLVOS MATA-ODIUM.

Freixuras, 23, Barcelona, Almacén de drogas de Juan C. Alesan.

GRAN SURTIDO

de chimeneas, estufas y caloríferos

de mas de 500 modelos, sencillos y de lujo,

para salas, salones, gabinetes, comedores, oficinas, etc.

DEPOSITO DE

GUILLERMO MALABOUCHE,

PLAZA DE LA PELOTA NUM. 6.

Además el público encontrará en el mismo establecimiento precios muy económicos:

Juegos para chimeneas, paños,

tenazas, soportes, fuelles y escobillas.

Morillos y placas para chimeneas.

Hornillos de gas y de petróleo para cuisar.

Hornillos comunes y con depósito de agua para varias otras cosas.

Hornillos económicos de varios sistemas para calentar planchas, siara planchadoras y casas particulares.

Cocinas económicas para casas particulares, fondas, cafés, colegios, hospicios, etc.

Batería de cocina de hierro batido, estanoide inglesa, con baño de porcelana.

Aparatos económicos y sencillos para colar ropa.

Planchas de varios sistemas para planchar.

Móviles para café pequeños y grandes para establecimientos.

Tostadores de café, esféricos, económicos, para tiendas y cafés.

Descansa paraguas y bastones.

Bombas para todos usos.

Y una infinidad de artículos mas de economía doméstica, maquina y fundición de hierro.

Jarabe Laroze

DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

Desde hace mas de 40 años, el Jarabe Laroze se prescribe con éxito por todos los médicos para la curación de las gastritis, gastralgias, dolores y retortijones de estómago, estreñimientos rebeldes, para facilitar la digestión y para regularizar todas las funciones del estómago y de los intestinos.

JARABE

al Bromuro de Potasio

DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

Es el remedio mas eficaz para combatir las enfermedades del corazón, la epilepsia, histeria, migraña, baile de S. Vito, insomnios, convulsiones y tos de los niños durante la dentición; en una palabra, todas las afecciones nerviosas.

Fábrica, Especiecion: J.-P. LAROZE & C^o, 2, rue des Lions-St. Paul, à Paris.

Depósitos: Santiago: Labarta Rey hermanos.

EN LAS MISMAS FARMACIAS SE ENCONTRAN:

El Jarabe de corteza de naranja amarga al Ioduro de potasio.
El Jarabe ferruginoso de corteza de naranja y cuasi amara al Proto-Ioduro de hierro.
Los Dentífricos Laroze de quina, pelitre y guayaco, Elixir, Polvos y Opíata.

ACEITE DE BACALAO.

yodo ferruginoso,

preparado por el doctor

D. Pedro Fuster,

doctor en las Facultades de Ciencias y Farmacia, catedrático numerario de Agricultura y académico de la real y nacional de Medicina de Valencia.

El suministrar este precioso aceite con el yodo y el hierro, ha sido siempre una de las principales aspiraciones de la medicina, pero se ha tropezado con grandes dificultades para su elaboración, espendiéndose en el comercio un aceite con el nombre del nuestro, pero que solo es un aceite oscuro sin hierro, por cuya razón debe exigirse nuestra firma.

Se administra para la curación de la clorisis principalmente la que es determinada por una carencia escrofúlosa, la leucorria, infartos escrofúlosos, exostosis sifiliticas. Para combatir las enfermedades de la piel, como el lupus; ictericia, avuz, etc. Es un específico contra el empobrecimiento general de la economía, es un gran fecundador de calorización y el principal reconstituyente de los niños endeblados y raquíticos.

Precio: frasco grande 20 rs; pequeño 8 rs.

TONICO-GENITALES.

Célebres píldoras del especialista doctor Morales, contra la debilidad, impotencia, espermatocoria y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro. Se venden en las principales farmacias a 30 reales caja, y se remiten por el correo a cambio de sellos.

Dr. Morales, Carretas 39.—Madrid.

VENTA.

Se vende bacalao Libro muy blanco y tan superior como el de Escocia, a 22 cuartos libra. Siguen detallados el rico atun y besugo en escabeche, a 3 1/2 y 4 reales libra. Latas de besugo en escabeche, con peso de 2 y 1/2 kilos, a 10 reales una. Gran variedad en conservas de pescados en latas, como también de pimientos y tomates.

Tienda de los Alcoyanos, 15, calle del Trech, 15.

ALQUILERES.

Se alquilan los bajos y cuadras para doce caballos en la calle de Roteros, número 16; darán razón en la misma.

VENTA.

Se venden mil quinientos naranjos de pié agrio, cuatro machinas para limpiar granos, una bomba, un carrito de una rueda, varias tinajas, un engin ó motor, seis grandes depósitos de agua para baños, teatro ó otros edificios caso de incendios ó para aceite.

Darán razón, plaza del Portal Nuevo, almacén de madera.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.

VAPORES CORREOS FRANCESES.

Servicio para el mes de Marzo entre Marsella, Valencia y Orán y vice-versa.

Salidas para Orán.

Los dias 7 y 21 de Marzo para Orán, a las ocho de la mañana.

Salidas para Portvendres, Cete y Marsella.

El 10 y 24 de Marzo para Portvendres, Cete y Marsella.

Admitiendo cargo y pasajeros.

Consiguientes a Sres. Gatana y Berard, Campaneros, 7. Agentes en el Grao: Sres. Comés hermanos, Militares, 20.

BLUEGUM.

Remedio infalible para los dolores reumáticos y nerviosos (uso externo.) Se vende por mayor y menor en Valencia, calle y farmacia de la Puñisima, cerca de los Juzgados.

MÁQUINAS DE VAPOR

SISTEMA ALEXANDER.

Se vende una de seis caballos nominales en muy buen estado de conservación y se cederá por un precio ventajoso.

Dirijirse a la calle del Horno del Hospital, núm. 7, bajo, montador de máquinas.

VENTA.

Se vende una máquina de vapor, vertical, de fuerza de cinco caballos, sistema Olde Ruan usada, en buen estado de funcionamiento. Darán razón en la tienda de los Alcoyanos, Trech, 15.

PERSIANAS.

FIJENSE BIEN ANTES DE COMPRARLAS

La verdadera Primitiva as tiene construidas y construye de todas clases a precios baratísimos, como ya muchos años lo tiene acreditado; calle de Calatrava, números 1 y 3, estereria.



CALIDAD GARANTIZADA.

Contiene según análisis hechos por los señores

Dr. D. Pedro Fuster, catedrático de Agricultura.
Dr. D. Francisco Castell, profesor auxiliar de la Facultad de Medicina.

Cargamentos por vapores «Constance» y «Anglian.»

Humedad	7.63	7.41
Compuestos orgánicos y amoniacales	58.81	39.71
Fosfato solubles	20.05	20.17
Fosfatos insolubles	4.58	3.88
Potasa (en sulfato)	4.30	4.29
Arena	1.41	0.93
Sulfato de cal, magnesia, sosa y otros minerales	23.16	23.61
	100.00	100.00

Amónico	8 1/2 a 9 p. %	8 1/2 a 9 p. %
Fosfatos solubles	20.05 p. %	20.17 p. %
Fosfatos insolubles	4.58 p. %	4.29 p. %
sulfato de potasa, sosa y magnesia	9 a 10 p. %	9 a 10 p. %

Precio: de 30 000 kilogramos arriba. 132 rs. Los 100
En partidas menores 137 rs. | kilógs.

Abono especial para viñas.

Sulfato de potasa	44 p. %
Fosfatos solubles	15 p. %
Fosfatos insolubles	4 p. %
Amónico	4.47 p. %

Precio: Por 100 kilogramos, 120 rs.

Los pedidos se dirijan a los únicos introductores en España, señores Carreres y Carreras, calle D Juan de Villarrasa, 17.

Deposito central para la venta, en el camino del Grao, próximo a Ovaio.

Fuerzas y Vigor para todos.



EL ROB LECHAUX

CON LOS ZUMOS CONCENTRADOS Y IODURADOS DE BERROS Y ZARZAPARRILLA ROJA

Preparado por Mario LECHAUX, Farmacéutico de Burdeos

Activa la nutrición y la formación de los glóbulos rojos de la Sangre; destruye la acidez y los principios morbidos que causan todas las enfermedades, impide y cura rápidamente los Injertos, el Raquitismo, las Escrófulas, los Tumores blancos, las Herpes, las Fistulas, las Caries, el Osona, la Tisis, el Asma, etc.; da a los niños raquíticos la fuerza y los colores, a los ancianos el vigor; equilibra toda la sangre e impide las congestiones y apoplejías.

Numerosos certificados. — Exijase sobre todos los frascos la firma del preparador LECHAUX, Farmacéutico de Burdeos, FRANCIA.

Depositos en Valencia: Esplughes hermanos, farmacéuticos, Mercaderes, 2, y Palau, 13, y Andrés y Fabiá, frente a San Martín.

ENOLATURO ZARZA-COSTAS.

Poderoso depurativo que destruye en poco tiempo los vicios humorales de la sangre, cura las irritaciones y erupciones, el venéreo y la sífilis, los herpes, escrófulas, manchas de la piel, etc. Conviene su uso diario a las personas demasiado robustas y propensas a enfermedades violentas y peligrosas, siendo además remedio excelente para las enfermedades nerviosas, y calmante seguro para todo género de dolores.

Entre las personas que han probado sus buenos efectos merece cada día mayor aceptación este gran remedio, como único y verdadero regenerador de la sangre. — Frasco: 10 y 5 rs. — Farmacia de Costas, calle de la Sombrereria, núm. 5, bajo el campanario de Santa Catalina, y principales boticas y droguerías de España.

LA BREA BALSAMO DE TOLU

y Sávia de Pino Marítimo

son los medicamentos con mas frecuencia empleados en la medicina moderna bajo la forma de licor, jarabe, píldoras ó pastillas para combatir la tos, resaca, bronquitis, coqueluche, catarro pulmonar y de la vejiga, leucorreas, tisis, enfermedades del aparato digestivo, afecciones de la piel, etc.

Y de ahí que el

Licor de Brea con Balsamo de Tolu y Sávia de Pino de COSTAS.

constituye un precioso y eficazísimo remedio contra dichas dolencias, inmisurablemente mas útil y ventajoso que cualquier otro licor preparado con brea solamente. Médicos distinguidos aprecian en mucho este excelente preparado, que reúne en sí las virtudes de aquellas tres sustancias.

Se diferencia del licor de Goyol por ser mas aromático, en razon al Balsamo Tolu que contiene, y algo mas amargo por la sávia de pino que consigo lleva. — Frasco 10 reales.

De venta: En Valencia, botica de Costas, bajo el campanario de Santa Catalina. — Castellón, Fabregat, Alcoy, Monllor, — Hénia, Milla y Comerma. — Segorbe, Montesinos — Jativa, Soler. — Tórrel, Forlen, Requena, Gil — Pedreguer, Costa. — Utiel, Lucena. — Pegó, Puzosel. — Y en otras muchas farmacias de España.

INYECCION SULFOTANICA.

Es puramente vegetal, y por lo tanto, sin ocasionar malas consecuencias, cura pronto y radicalmente las gonorreas y flores blancas, por inveteradas que sean. Frasco 20 rs.
Deposito: J. Andrés y Fabiá, frente al caballito de San Martín, Valencia.

VAPORES-CORREOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA.

(antes de A. Lopez y C.ª)



SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ
SERVICIO PARA COLON Y PACIFICO.

SALIDAS DE

Barcelona.	los dias	4 y 25
Valencia	"	5
Málaga.	"	7 y 27
Cádiz.	"	10 y 30
Santander.	"	20
Coruña.	"	21

de cada mes.

Los vapores que salen de Cádiz los dias 10 tocan en PALMAS (Gran Canaria) para donde toman carga y pasaje.

Los vapores que salgan los dias 4 de Barcelona y 10 de Cádiz tocan en PALMAS, Gran Canaria y Veracruz, admitiendo cargo y pasajero para dicho punto.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, y los que salen el 2 de Santander y el 21 de Coruña, enlazando con servicios auxiliares de la Compañía Transatlántica, en combinación con el ferrocarril de Panamá y líneas de vapores del Pacifico, toman cargo a flote corrido para los siguientes puertos: LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan de Puerto-Rico, Mayaguez, Ponce, Aguadilla.

LITORAL DE CUBA.—Santiago, Gibara y Nuevitas. AMERICA CENTRAL.—Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Chaparrera, Salina Cruz.

NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales, desde Panamá a California, como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California. SUR DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá a Valparaíso, como Buenaventura, Guayaquil, Paíta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas a familias. Precios convencionales por aposentos de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Billetes de 3.ª clase para Habana y Puerto Rico y sus literales, a 35 duros. De 3.ª preferente con mas comodidades, a 40 duros para Puerto-Rico y 60 duros para Habana.

Darán detalles los consignatarios de la compañía, BART y C.ª, plaza de Calatrava, 2, entresuelo, derecha.—VALENCIA.

NOTA. Esta agencia puede facilitar directamente a los cargadores los medios de asegurar la mercancía y efectos transportados por los vapores de esta compañía hasta verificar la entrega de dichas mercancías y efectos en los puertos de consignación.

Guano del Perú.

CALIDAD Y PRECIOS UNIFICADOS.

CALIDAD: con mas de 9 por 100 de amoníaco, y de 25 por 100 de fosfatos.

Garantizan estas dosis repetidos análisis hechos por los señores:

Dr. D. Pedro Fuster, catedrático de Agricultura.

Dr. D. Francisco Castell, profesor auxiliar de la facultad de Ciencias.

PRECIO: de 30.000 kilogramos arriba. 130 rs. los 100 en partidas menores. 140 rs. | kilogramo

Al contado, tomando el guano en la bodega.

Se vende en el Grao, en los almacenes de los que suscriben.

Trénor y Compañía.

PECTORAL DE ANACARDITA.



Reconocida en todas partes como la mejor preparación pectoral que se conoce para el asma, el catarro y el completo curación de todo caso de

Asma, Tos, Hal de Cargante, Espantos de Sangre y Tisis.

MEZCLADO CON EL

ASBITE PURO DE BACALAO DE LANMAN Y KEMP.

puede decirse que es un remedio infalible contra todas las afecciones de la garganta, el pecho y los pulmones.

De venta en todas las Farmacias y Propiedades.

La legítima ZARZAPARRILLA DE BRISTOL vendiese en grandes botellas condrangulares de medio azumbre de cubida. Lo que se ofrece en venta en pequeñas frascos titulados formulas Bristol, es una grosera falsificación.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Deposito general en España para la venta al por mayor, señores Vicente Ferrer y Compañía.—Barcelona.

LA VIRUELA (PIGOTA.)

Este grave y repugnante enfermedad se combate brillantísimamente con el

Jarabe de Sarracenia purpúrea.

que ha preparado «por primera vez en España» el farmacéutico D. J. Andrés y Fabiá, premiado por el Colegio de farmacéuticos de Madrid. Los virtudes de este jarabe de Sarracenia son tan admirables y tan poderosas que las mas de las veces detienen con rapidez extraordinaria el curso de la enfermedad, quitando, si algunas no paralizan su curso, todos los síntomas de gravedad que pudiera presentar el enfermo. He tenido ocasión de observar pasmosamente con algunos facultativos, que enfermos de la tola de calentura el delirio habese apoplejado, apenas han presentado dicho jarabe de Sarracenia, que al momento se les ha quitado el delirio, y he hecho uso de este medicamento, no les ha quedado una señal que atestiguara la enfermedad.

Véndese en casa del Sr. Andrés y Fabiá, en Valencia, frente al caballito de San Martín.—Gran descuento a los señores farmacéuticos.

Y en todas las buenas farmacias de las demás ciudades.—En Castellón de la Rambla de Ferrer.

Exijase mi nombre, J. Andrés y Fabiá, en las etiquetas, cuellos y cubiertas de todas las botellas.

AGUAS MINERALES.

Sirve este producto para beber el caballo de negro ó castaño. Su su fácil aplicación y sus sorprendentes resultados, el que como mas cómodo —Frasco, 30 y 50 rs.
Deposito: J. Andrés y Fabiá, frente al caballito de San Martín, Valencia.